

Reseña: Pablo Guadarrama, *Democracia y derechos humanos*

Review: Pablo Guadarrama, *Democracia y derechos humanos*

Carlos Rojas Osorio
Universidad de Puerto Rico
rojasosorio2002@yahoo.com

El filósofo latinoamericanista cubano Pablo Guadarrama González escribe *Democracia y derechos humanos: visión humanista desde América Latina* (Vol. I, 2016), y se pregunta si la democracia y los derechos humanos son conquistas exclusivas de la cultura occidental. A este respecto escribe: “tanto en el mundo académico, como en el político y jurídico, ha sido común considerar que el humanismo, la democracia y los derechos humanos son conquistas exclusivas de la cultura occidental. A partir de este eurocéntrico criterio, se sostiene que otros pueblos anteriores al devenir de dicha cultura o que han existido desvinculándose de ella, no han sido capaces de desarrollar formas de vida democráticas, y muchos menos de elaborar un pensamiento filosófico, ético, jurídico y político que lo fundamente”¹⁹. Tal actitud solo delata discriminación e ideología. Y, sobre todo una clara tendencia a juzgar las culturas por el solo criterio dominante de la cultura occidental, sus formas de gobierno y su particular forma de entender la democracia y los derechos humanos. La cultura occidental pretende ser la universal, y sobre esta base impone su criterio a todas las demás culturas que pueblan el planeta tierra. De lo que se trataría en dicha lectura de los derechos humanos es de una forma de colonialismo. Guadarrama concluye que es necesario luchar contra la falsedad de tal interpretación de la democracia y los derechos humanos. Advierte que no es fácil intentarlo, pero que es una tarea que desde Latinoamérica podemos y debemos emprender. Este colonialismo

¹⁹ Pablo Guadarrama, *Democracia y derechos humanos. Visión humanista desde Latinoamérica*, Bogotá, Random House, Taurus, Universidad Católica de Colombia, 2016, vol. I, p. 159.

cultural se retrotrae a la antigüedad clásica y en especial a la cultura griega y romana. Como contraste Guadarrama resalta la actitud de Aristóteles quien solicitó a su discípulo Alejandro Magno información sobre la cultura de la India y de Persia. Solicitud que su discípulo cumplió. La información que obtuvo sobre meteoritos le sirvió de base para su trabajo sobre los mismos. Afirma Guadarrama: “Esta consideración puede servirnos para descubrir y valorar también el posible origen y desarrollo de concepciones y prácticas de la democracia y los derechos humanos en pueblos y culturas al margen de la civilización de origen grecolatino” (161).

Es precisamente esta tarea nada fácil la que emprende Guadarrama no solo en este libro que comentamos sino en muchos otros. “Es un hecho innegable que algunos pueblos anteriores y posteriores al desarrollo de la civilización occidental, pero con independencia de ella, desarrollaron y aun cultivan formas de vida democrática y de derechos a la persona que no tuvieron necesariamente que haberse nutrido de la cultura grecolatina” (164). Fray Bartolomé de las Casas narra que presentó un cacique ante las cortes españolas, y el cacique le preguntó al fraile defensor de los indios, cómo los españoles elegían a sus autoridades, a lo que él respondió que, por ley divina y natural, al fallecer el rey debía ser sustituido por su hijo primogénito varón. “El cacique entonces le comentó cómo ellos procedían en ese caso. Reunían a todos los miembros del pueblo y por aprobación colectiva seleccionaban al más fuerte, capaz, inteligente, honrado, etc., y ese debía ser el nuevo jefe, sin importar su grado de parentesco con el anterior” (165). Y, como comenta Guadarrama, hay quienes niegan que haya democracia, a menos que estén inspirados en los fundamentos de Locke, Montesquieu, Rousseau o Rawls. “La investigación sobre los orígenes y diversas expresiones de la democracia y los derechos humanos en la actualidad tiene el reto de superar los enfoques etnocentristas que han caracterizado por lo regular la eurocéntrica vida académica” (170). Marx decía que cuando investigamos sobre el derecho, la filosofía, la política, el arte, siempre debemos fijar la mirada en la Hélade; Guadarrama piensa que es necesario ir más allá: “para justipreciar los aportes de múltiples pueblos y civilizaciones anteriores o al margen de la cultura occidental que también han contribuido al enriquecimiento de la condición humana” (170).

Guadarrama indaga en el pensamiento amerindio esta temática del humanismo y los derechos humanos. “El mito también fue en la América cuna de la reflexión filosófica, aun cuando ese niño del pensamiento fuese prácticamente asfixiado antes de articular palabras superiores”.²⁰ Cita el Pop Vuh cuando afirma: “Ni habría gloria ni grandeza en nuestra creación y formación hasta que exista la criatura humana, el hombre formado” (Ibid., 45). El ser humano será el fruto más logrado de la formación del mundo. Entre los mayas también destaca Guadarrama el valor del ser humano y cita la siguiente expresión: “Fue dueño de mandar en todas las fuerzas que se ven y en las que no se ven. Los cuatro mundos que hay dentro de este mundo le obedecían, y era rey del agua y del aire, del fuego y de la tierra. Le fue dado gran saber y poder, que luego perdió” (46).

Continuando con nuestro mundo indoamericano, Guadarrama hace referencia a los chibchas, y cita unas palabras de Suecún: “La presencia de mecanismos de elección en el Estado chibcha permite señalar en su interior algunos elementos de carácter democrático”²¹. Y Luis Villoro escribe: “Es notable que esas formas de democracia consensual presentan una analogía con prácticas semejantes en muchos pueblos indígenas de América, que se remontan a un pasado anterior a la conquista europea. En muchas comunidades indígenas persiste el ideal del consenso al que se llega por la participación de todo el pueblo en asambleas. La asamblea designa también, para cargos dirigentes, a personas que destaquen por su edad avanzada y su sabiduría. Los gobernantes están sujetos al control de los miembros de la comunidad, como proclama un lema común: deben ‘servir obedeciendo’. Estos procedimientos intentan preservar las relaciones de la comunidad; por ello chocan a menudo con el régimen de partidos políticos que dividen”²². Como agrega Guadarrama, se trata de formas de participación que aún se mantienen en las comunidades indígenas. Francisco Miró Quesada observa: “en culturas no occidentales, se gestaron formas políticas democráticas, como sucedió

²⁰ Pablo Guadarrama, *Martí, humanismo práctico latinoamericanista*, Ediciones Capiro, 2015, p. 45.

²¹ Citado de Hersch, J. *Los fundamentos de los derechos humanos*, París: Unesco, 1968, 146; Guadarrama, 2016, p. 184.

²² Luis Villoro, citado en Guadarrama, 2016, I, p. 185.

en la cultura andina”²³. Guadarrama señala que muchos de los valores de dichas culturas entraban en conflicto con la cultura occidental.

Guadarrama considera, con mucha razón, que los derechos se conquistan, son resultado de luchas laboriosas. “Los derechos son una creación histórica, como la sociedad misma. Ni existieron siempre ni fueron los mismos. Pero, además, sólo se puede hablar de la historia humana o de la sociedad como conceptos que sintetizan de manera abstracta la diversidad de las historias específicas de sociedades particulares” (224). Entre esas luchas, Guadarrama alude a la de Tupac Amaru en Perú. “Pero de la misma forma no es correcto ignorar el papel fundamental de innumerables sublevaciones de indígenas, esclavos, campesinos, etc., que se produjeron en toda América antes del proceso de Independentista, como las sublevaciones de Tupac Amaru, Tupac Katari, Wilka en el Alto Perú, los comuneros liderados por Galán en la Nueva Granada, las insurrecciones en la Sierra Madre Oriental en México, así como la permanente y ancestral lucha de los mapuches, pijaos y otros pueblos originarios que no se sometieron al conquistador o se enfrentaron con las armas a su poder” (188). José Martí reconoce esta idea básica según la cual los derechos humanos son resultado de la lucha y las conquistas sociales. “Los derechos se toman, no se piden: se arrancan, no se mendigan”²⁴. También afirmaba: “Los grandes derechos no se compran con lágrimas, sino con sangre”. Asimismo: “Los derechos se conquistan con sacrificio”²⁵.

Partiendo de la historia, la antropología y la sociología se pueden hoy conocer los aportes de las primeras civilizaciones al reconocimiento de los derechos humanos y de la democracia. Guadarrama alude a Mesopotamia, donde la ciudad de Uruk, durante el reinado de Gilgamesh (3000 años AC) hallamos experiencias democráticas. Fernández Bulté asevera: “Ese rey es un igual entre iguales. No puede imponer su voluntad al senado ni al pueblo en general, que requiere la aprobación de este”²⁶. Lo más importante era la decisión popular. Se trataría de una democracia en embrión, aunque todavía militar. Guadarrama trae también una expresión del *Corán* que dice: “Quien ha matado

²³ Francisco Miró Quesada, citado en Guadarrama, 2016, I, p. 185.

²⁴ José Martí, *Obras*, 1975, IV, p. 177.

²⁵ José Martí, *Obras*, 1975, I, p. 180.

²⁶ Fernández Bulté, citado en Guadarrama, 2016, I, p. 177.

a un hombre, sea juzgado como si hubiera juzgado a todo el género humano, mientras que quien le salve la vida ha de ser recompensado como si salvara la de todo el género humano” (179). Y en el *Génesis* bíblico se establece la obligación de respetar el día de descanso, el sábado. “Uno de los derechos, considerado una gran conquista de los trabajadores, incluso relativamente reciente, -pues comienza a hacerse efectivo en el siglo XIX- fue el derecho al descanso. Sin embargo, cuando se analizan algunos de los principios de contenido jurídico tratado en las tablas de Moisés y que posteriormente formaron parte sustancial del cristianismo, como antecedente de los derechos humanos, sobresale el derecho a descansar al menos un día a la semana. En dichas tablas se plantea: ‘Seis días trabajarás, más que en el séptimo día descansarás; aun en la arada y en la siega, descansarás’ (181).

Los pueblos bárbaros que a la postre conquistaron el decadente imperio romano no eran tan bárbaros. Guadarrama trae un comentario de Engels. “En general, las tribus alemanas reunidas en pueblos tienen pues la misma constitución que se desarrolló entre los griegos de la época heroica y entre los romanos del tiempo llamados de los reyes: asambleas de pueblo, consejo de los jefes de la *gens*, jefe militar supremo que aspira a un verdadero poder real”²⁷. El auténtico poder era pertenencia del pueblo. “De la misma forma, las concepciones antropológicas, éticas, políticas y jurídicas de los mayas, aztecas, incas, chibchas, mapuches, guaraníes, aimaras, etc., relacionadas con la democracia y los derechos humanos, tampoco deben subestimarse ni sobreestimarse, sino simplemente justipreciarlas en su dimensión y valores reales” (182).

Muchas veces se deja fuera la historia y las prácticas de diferentes pueblos porque no han consignado sus sistemas jurídicos en códigos escritos. Con ello se concede una primacía a la escritura por sobre la oralidad. Por otra parte, los derechos humanos no pueden reducirse a las declaraciones escritas en los códigos jurídicos de una sociedad. Los derechos tienen una base ética, no se basan solo en la positividad de las leyes. Los derechos humanos fundamentales deben estar consignados en la Constitución y las leyes de los Estados. “Pero su justificación no puede encontrarse en el derecho positivo

²⁷ F. Engels, *El origen de la familia, la propiedad y el estado*, citado en Guadarrama, 2016, I, p. 182.

mismo, sino en el orden de la justicia, y especialmente de la justicia social” (I, 241). El filósofo nicaragüense Alejandro Serrano afirma: “No hay democracia, sin pan; tampoco la hay sin educación y salud”²⁸. Insiste Guadarrama: “La aceptación de los derechos humanos supone entonces la de un orden ético del que se deriven los principios de justicia que debe cumplir el orden jurídico. Una persona tiene el derecho a ser tratada como fin y no solo como medio, sostenía Kant, porque se reconoce en ella un valor tal que los otros deben aceptar si quieren, a su vez, comportarse como agentes morales: ese es el valor de la dignidad” (I, 241).

Guadarrama define qué entiende por democracia. “La democracia es aquella que posibilita que todos los hombres participen realmente del gobierno de manera activa e igualitaria o al menos equitativamente, cooperando con el reconocimiento, respeto, tutela y promoción de los derechos humanos” (I, 228). La plataforma necesaria para la mejor defensa de los derechos humanos es el Estado de derecho. Pero la democracia no puede entenderse de forma meramente electoralista. Guadarrama cita un pensamiento de Eugenio María de Hostos donde se explica lo que se significa “el estado de derecho”. “Cuando ella (la sociedad) ejerce sus poderes electoral, legislativo y judicial, delegando temporalmente el ejercicio de ellos en individuos que reunidos formen cuatro instituciones diferentes (...) solo entonces se podrá considerar organizado el Estado verdadero, es decir, el Estado de Derecho”²⁹. Nótese que, a los tres poderes tradicionales, Hostos siguiendo a Simón Bolívar, agrega un cuarto poder, el poder electoral. Aunque se pueden hacer muchas objeciones a la moderna idea del Estado de Derecho, sin embargo, el mismo es necesario para defender los derechos humanos. “La mayor parte de los cultivadores de la filosofía política consideran que el Estado de Derecho constituye la mejor forma, por lo menos hasta ahora, concebida e intentada de experimentar, otra cuestión es que se haya plenamente realizada en algún país” (Guadarrama, 2016: 297).

En el Caribe, la lucha por los derechos y la dignidad humana se hizo presente en la reivindicación de la naturaleza humana del indio y del negro. En Santo Domingo Antonio

²⁸ Alejandro Serrano, *Los dilemas de la democracia*, México, 1995, p. 120. Guadarrama, 2016, I, 241.

²⁹ Eugenio María de Hostos, *Tratado de sociología*, Caracas, Ediciones Ayacucho, 1982, p. 96-97.

de Montesinos alzó su voz en defensa de la plena humanidad del indio. Montesinos también abogó por “la tolerancia ante las creencias de los pueblos indígenas”; lo cual constituyó “un preámbulo para concepciones posteriores más avanzadas sobre los derechos humanos y la democracia” (I: 391). Y Bartolomé de las Casas no busca argumentos en Aristóteles, sino como apunta Guadarrama, “en una posible fundamentación de los derechos en los pueblos originarios” (I, 390). “Las Casas, en ese sentido, es la primera y más clara y firme expresión de la doctrina moderna de los derechos universales del hombre” (I, 382). También Vitoria, desde Salamanca, se enfrenta con Ginés de Sepúlveda, para “defender la condición humana de los indios”. (I, 383) Y concluye diciendo: “Las conquistas de quienes -basándose en el consuetudinario derecho natural, como Montesinos, Las Casas, Vitoria, etc., emprendieron la lucha por los derechos humanos y el respeto por algunas formas de vida sociopolítica y jurídica de la población aborígen en tierras recién ‘descubiertas’, al ser auténticas y corresponderse con las exigencias de su época, resultan de validez universal” (371).

Señala Guadarrama que esta reivindicación de los derechos humanos del indio fue continuada por los humanistas mexicanos del siglo XVII. “Aquellos sacerdotes y funcionarios que, bajo amenazas y riesgos para sus vidas, abogaron por la condición humana de los aborígenes americanos, -más allá de la misión evangelizadora convicta, reivindicadora de principios del cristianismo originario-, se situaron en el nivel superior que reclamaba un humanismo práctico en aquella época y dejaron un legado que aún se les reconoce” (I, 408). Entre estos defensores de la condición humana del indio estuvieron los jesuitas mexicanos Benito Díaz de Gamarra, Francisco Javier Clavijero y Francisco Javier Alegre. “Las insurrecciones indígenas y de esclavos de origen africano constituyeron formas de expresión tempranas de las luchas en estas tierras por los derechos humanos. Aquellos que abogaron por su derecho a la igualdad y la libertad sobre la base del iusnaturalismo se situaron al más alto nivel del pensamiento y la praxis humanista de la época” (I, 408). En el periodo de la conquista de América hubo muchas resistencias indígenas. “Durante el proceso de conquista de América la principal forma de lucha por los derechos humanos, más que por debates escolásticos, se expresó en la resistencia de numerosas comunidades indígenas y de esclavos de origen africano que se rebelaron contra aquellas formas de explotación crueles” (I, 394).

Al parecer los utopistas del Renacimiento europeo tuvieron inspiración en las noticias que escuchaban o leían de las comunidades indígenas indoamericanas. “No debe sorprender que algunos humanistas del Renacimiento, como los socialistas utópicos, así como los ilustrados posteriores, se inspiraron en algunas formas colectivas de vida e instituciones políticas y jurídicas encontradas en América y que no se habían observado tal vez en otras culturas conocidas ya en su momento, como las asiáticas y africanas. Algunas razones deben explicar los móviles de tales fuentes de inspiración” (367).

También la ilustración latinoamericana estuvo al frente de la defensa de la democracia y los derechos humanos. “Los próceres de la independencia latinoamericana, forjados en el espíritu de la Ilustración y la pujante modernidad, estuvieron muy conscientes de que solo de una forma cohesionada y solidaria en la lucha, y la justicia social, era realizable aquella empresa” (I, 441). Simón Bolívar se basó “en las conquistas más altas del pensamiento de la Ilustración sobre la igualdad y la libertad humanas, que tenían en Rousseau a uno de los mayores exponentes” (I, 456). El pensamiento independentista latinoamericano fue humanista y defensor de los derechos humanos y la justicia social. Martí se propuso continuar la obra de Simón Bolívar en su enorme esfuerzo por la emancipación de nuestros pueblos. *Mientras haya en América una nación esclava peligra la libertad de todas*. Bolívar sabía que la independencia no era suficiente, sino que era necesaria la abolición de la esclavitud y la plena incorporación del indio a la sociedad y al trabajo libre. Escribe Bolívar: “ya todos los que piensan han aprendido cuáles son los derechos de los hombres y cuáles sus deberes”³⁰. La naturaleza, prosigue el Libertador, nos dota de un impulso hacia la libertad. Y agrega, la libertad es un alimento succulento, pero de difícil digestión. Martí y Bolívar piensan en la educación como una necesidad para el cultivo y desarrollo de la libertad. Tanto en Bolívar como en Martí, “como en todo revolucionario hay siempre una dosis de utopía” (Guadarrama, 2015: 122). El mexicano Hidalgo propugnó por la abolición de la esclavitud y el reparto de la tierra en beneficio de los indígenas. “También en el pensamiento y la praxis revolucionaria de Hidalgo y Morelos fue evidente su postura de no limitar la lucha por la independencia sino de hacerla trascender al logro de una mayor justicia social y conquista de derechos

³⁰ Simón Bolívar, citado en Guadarrama, 2016, I, p. 118.

humanos para los sectores populares” (Guadarrama, 2016: 457). Morelos unió la lucha independentista a la democracia radical agraria, y en contra del latifundismo. En Argentina, Mariano Moreno se propuso nacionalizar los yacimientos mineros. El ecuatoriano Juan Montalvo “defendió la emancipación mental y cultural de la América Latina”. La Ilustración latinoamericana fue humanista como puede constatarse en el cubano Félix Varela, en el ecuatoriano Eugenio de Santa Cruz y Espejo o en el mexicano Benito Díaz de Gamarra. La semilla ilustrada que dejaron Simón Rodríguez y Andrés Bello en Bolívar le dieron fuerza, inspiración y confianza en la voluntad humana contra toda adversidad y la potencialidad de superar todo obstáculo.

José Martí alude también al hecho fundamental según el cual a la mujer no le falta “capacidad alguna que posee el hombre”³¹. Y en una nueva República los pueblos solo son débiles, cuando en ellas no se alista el corazón de la mujer; pero cuando la mujer se estremece y ayuda, cuando la mujer tímida y quieta en su natural, anima y aplaude, cuando la mujer culta y virtuosa urge la obra con la miel del cariño- la obra es invencible”.

³² Guadarrama cita también a Sor Juana Inés de la Cruz defendiendo el derecho de la mujer a escribir libremente. “Las sagradas Letras y las historias profanas muestran ejemplos de grandes mujeres doctas; luego razón tiene Arce cuando enseña ‘que leer públicamente en las cátedras y predicar en los púlpitos no es lícito a las mujeres, pero que el estudiar, escribir y enseñar privadamente no solo les lícito, sino muy provechoso y útil’³³.”

Guadarrama nos invita a superar el eurocentrismo. “El eurocentrismo ha conducido erróneamente a pensar que solo los pueblos de Europa incluso no de toda ella- sino solamente de la porción mediterránea centro-occidental-, han sido capaces de desarrollar una praxis política y jurídica, lo mismo que una teoría filosófica, política y jurídica a estos cruciales temas” (2016: 409). Y cita a Aníbal Quijano cuando afirma: “No es sorprendente que América admitiera la ideología eurocéntrica sobre la modernidad como una verdad universal, en especial hasta comienzos del siglo XX”³⁴. Y no es

³¹ José Martí, *Obras*, 1975, XI, 134-135.

³² Martí, *Obras*, 1975, t. 5, p. 16-17.

³³ Sor Juana Inés de la Cruz, citada en Guadarrama, 2016, I, p. 412.

³⁴ Aníbal Quijano, citado en Guadarrama, 2016, I, 409.

sorprendente porque quienes se arrogaban el derecho a representarnos eran solo las clases dominantes coloniales y blancos.

¿Qué son los derechos humanos? Guadarrama cita una posible definición del *Diccionario jurídico mexicano* que reza así: “Conjunto de facultades, prerrogativas, libertades y pretensiones de carácter civil, político, económico, social y cultural, incluidos los recursos y garantías de todas ellas, que se reconocen al ser humano, considerado individual y colectivamente”³⁵. Guadarrama comenta que se trata de una amplia definición, es decir, abarcadora y que incluye también las vías de realización de los derechos humanos. Más adelante explica el concepto de poder o facultad como primer componente de la definición del derecho. “El concepto de derecho presupone la posibilidad de un poder o facultad de actuar, un permiso para obrar en un determinado sentido, o para exigir una conducta de otro sujeto” (I: 228). Solo los seres humanos son los agentes o sujetos de los derechos y tienen un carácter universal porque implican el respeto, reconocimiento de todos y comprometen al Estado y las instituciones sociales y jurídicas a su cabal cumplimiento. Sobre la universalidad de los derechos humanos, Guadarrama amplía su consideración. “Lo que hoy se reconoce como derechos humanos fueron y siguen siendo, usualmente, los derechos reconocidos al ciudadano a partir de las revoluciones modernas, pero el hecho de que exista tal reconocimiento explícito no significa en modo alguno que solo a partir de ese momento existiesen propiamente” (I: 225). Si solo se utilizase el criterio del reconocimiento explícito, entonces hasta hace solo medio siglo la mitad de los habitantes del planeta carecerían de los derechos humanos, o solo de modo muy parcial se les reconocería. Pues solo en 1948 se proclamó la declaración de los derechos humanos de modo universal. Como ya se ha explicado, la validez de los derechos humanos no depende solo del reconocimiento jurídico en las legislaciones de los diferentes países. Ya Sófocles en *Antígona* nos habla de unas “leyes no escritas” que no se sabe de dónde vienen. Guadarrama ha insistido en ese mismo sentido, es decir, que no podemos atenernos solo a lo escrito porque muchas culturas se focalizan más bien en la oralidad. La universalidad de los derechos humanos reconocida en la

³⁵ J. J. Rodríguez y Rodríguez (coord.), *Diccionario jurídico mexicano*, México, Porrúa, 2004, p. 168. Citado en Guadarrama 2016, p. 223.

declaración de 1948 está ligada a la democracia. Pues como explica Juan Travieso, citado por Guadarrama, “No hay derechos humanos sin democracia” (187). Y como comenta Moisés Rodríguez: “la democracia se desarrolló en el mundo occidental, no se trata de un fenómeno estrictamente occidental, lo que sí es occidental es esa relación con los derechos humanos, el capitalismo y la democracia”³⁶. La unión entre derechos humanos y la democracia durante los últimos doscientos cincuenta años ha sido una unión por conveniencia. Guadarrama insiste, como ya pudimos apreciar, en el hecho de que los derechos humanos son resultados de las luchas sociales, conquistas obtenidas dentro de un proceso combativo. “Concebir los derechos humanos como conquistas en las luchas sociales emprendidas por los “sin derecho”, esto es, marginados, explotados, discriminados, esto es, esclavos, siervos, campesinos” (187-188). De ahí que lo más cercano a una definición por parte de Guadarrama sea la siguiente importante expresión: “Los derechos humanos deben ser considerados como conquistas alcanzadas a través de las luchas sociales , que reflejan formas de humanización y dignificación de hombres y mujeres, que son producto del pensamiento, y principalmente, de la praxis social, ética y política, por tal motivo, es deber, de las organizaciones sociales exigir a las instituciones políticas que los facilite y asegure para garantizar el bienestar y lograr la integración deseada entre pueblos y gobiernos” (234).

Los derechos humanos son, pues, históricos; lo cual implica que no se los considera teniendo su fundamento en el denominado derecho natural. Guadarrama aclara, sin embargo, que durante siglos los derechos humanos fundamentales se han pensado desde la tradición del derecho natural. Como es el caso de Sófocles en la ya citada *Antígona*, o también en la ética filosófica de los estoicos y de Cicerón hasta llegar al moderno iusnaturalismo. Guadarrama rechaza el concepto de naturaleza humana, o de esencia humana, como fundamento natural de los derechos humanos según la tradición iusnaturalista. Se trata de una concepción “metafísicamente establecida, o por designios divinos o por considerarlos consustanciales al género humano” (313). En cambio,

³⁶ Moisés Rodríguez, citado en Guadarrama, 2016, I, 187.

prefiere el término “condición humana”, muy ligado al humanismo práctico en el cual hace tanto énfasis.

Guadarrama asume una tesis que afirma que el llamado derecho natural es en la actualidad lo que llamamos “derechos humanos”. Los derechos humanos como se los considera en el mundo contemporáneo tendrían la misma universalidad que el derecho natural de los antiguos y de los filósofos iusnaturalistas modernos. Para esta tesis nuestro autor se apoya en la siguiente consideración de Osvaldo Guariglia: “...sin duda, carecemos hoy de un derecho natural, pero hemos ido recreando desde hace medio siglo un conjunto de principios morales y jurídicos considerados institucionalmente universales, que en la actualidad nadie se atreve a rechazar abiertamente, ni siquiera aquellos que los violan solapadamente: los derechos humanos. Estos se han constituido en nuestro nuevo derecho natural, que ha ido invadiendo las morales particularistas de las diversas culturas y los ordenamientos institucionales nacionales”³⁷

Guadarrama cita también a Carlos Maldonado cuando éste afirma: “El fundamento de los derechos humanos es la vida humana como valor absoluto”³⁸ Y comenta Guadarrama: “De manera que cualquier tipo de agresión a la vida humana como la tortura de cualquier tipo constituye una agresión flagrante a los derechos humanos en cualquier parte” (231). Uno de los mayores énfasis de Pablo Guadarrama está en la idea según la cual los derechos humanos no pueden ser solo formales, sino también materiales. “En verdad, lo son siempre y cuando estén acompañados del derecho a la salud, a la educación, al trabajo, a la seguridad social, a la alimentación, la vivienda, en fin, los derechos más elementales de la vida que le permitan a una persona al menos el mínimo de una existencia digna, y una vez resuelta esos problemas vitales, entonces es deseable también tener el derecho al voto, a la palabra, a la protesta, a la reunión, al libre movimiento, etc.” (201).

Guadarrama toma en consideración la observación de Carlos Marx según la cual los famosos derechos humanos están demasiado ligados a la burguesía moderna. “Ninguno

³⁷ Osvaldo Guariglia, *Una ética para el siglo XXI*, 2002, p. 64-64, citado, p. 322.

³⁸ Carlos Maldonado, citado en Guadarrama, 2016, I, p. 231.

de los derechos humanos va, pues, más allá del hombre egoísta, más allá del hombre como medio de la sociedad civil, es decir, del individuo retraído en sí mismo en sus intereses privados y en su arbitrio particular y segregado de la comunidad”³⁹. Sin embargo, Marx defendió los valores de la revolución francesa: libertad, igualdad, fraternidad; pero haciendo ver las grandes limitaciones a que la burguesía liberal sometió dichos valores. El humanismo es también muy evidente en Marx al declarar que el ser humano es el valor supremo para el ser humano y que la explotación del ser humano debe ser motivo de lucha revolucionaria; donde haya un ser humano humillado, explotado, debe estar la lucha para su defensa y reivindicación. “En el fondo, y con todas sus ambigüedades, el mensaje de Marx sigue siendo un mensaje moral que se sitúa dentro de la tradición del pensamiento occidental, racionalista y crítico” (II: 65). Ernest Bloch señala que, aunque Marx fuera crítico del formalismo de los derechos humanos, sin embargo, “estaba lejos de ser crítico de la libertad, por el contrario, interpretó la libertad como un glorioso derecho humano”⁴⁰. Guadarrama pone en evidencia cómo muchos marxistas y socialistas posteriores a Marx enfatizaron en el humanismo, la democracia y los derechos humanos. Así, Lenin critica a Kautsky por confundir la igualdad formal con la igualdad real. Pues no puede haber igualdad real mientras una clase sea la explotadora de otra clase. Gramsci prefirió el concepto de hegemonía al de “dictadura del proletariado”. En efecto, como explica Gabriel Vargas Lozano, “un bloque histórico o conjunto de fuerzas, solo podrían dominar políticamente si logran un consenso, una aceptación por parte de un sector mayoritario del pueblo de ir hacia una nueva situación”⁴¹. Por su parte, Rosa Luxemburgo insistió en la idea a tenor con la cual no puede haber socialismo sin democracia ni democracia sin socialismo. Y Adolfo Sánchez Vázquez plantea: “En nuestro continente, la izquierda revolucionaria al denunciar legítimamente los límites de la democracia formal, política, representativa, ha acabado por negar el valor mismo de la democracia. No siempre ha hecho la necesaria distinción entre democracia formal y democracia real”⁴².

³⁹ Marx, *La cuestión judía*, citado en Guadarrama, 2016, p. 311.

⁴⁰ Ernest Bloch, citado en Guadarrama, 2016, II, p. 66.

⁴¹ Gabriel Vargas Lozano, citado en Guadarrama, 2016, II, p. 71.

⁴² Adolfo Sánchez Vázquez, citado en Guadarrama, 2016, II, p. 77

Este énfasis en el marxismo y en el socialismo, por parte de Guadarrama, no desconoce la situación de lo que se ha denominado “socialismo real”. Ante el fracaso del socialismo real “pareciera que la exigencia principal, tanto intelectual como política, en los tiempos actuales, es la construcción de nuevas ideologías y prácticas políticas que superen los ensayos fracasados lo mismo desde la izquierda como de la derecha”. (II: 52) El socialismo sigue siendo una alternativa para las condiciones de vida de las mayorías, pero, agrega Guadarrama, su triunfo no está asegurado. Muchas de las insuficiencias y limitaciones del socialismo real tuvieron que ver con la falta de democracia e incumplimiento con los derechos humanos. En la Rusia Soviética la llamada reforma produjo “un alarmante cambio muy desfavorable para la mayor parte de la población de ese vasto país, sin embargo, las significativas conquistas sociales alcanzadas durante el periodo de existencia de la Unión Soviética aún se dejan sentir en el nivel de la vida de la población” (II: 87). Incluso Fidel Castro “con fina ironía, reconoció que del socialismo soviético se copiaron bien las cosas malas y se copiaron mal las cosas buenas” (II: 88).

Concluyo aquí mi exposición en una apretada síntesis de algunos de los aspectos más importantes de la voluminosa y grandiosa obra realizada por Pablo Guadarrama en este libro. Sus grandes logros, a mi modo de ver, son los que siguen: 1) destacar los aspectos humanistas y democráticos presentes en comunidades humanas no-occidentales, y que ha sido el aspecto en el cual he enfatizado más en esta presentación. 2) Presentarnos una visión unificada de la democracia, el humanismo y los derechos humanos; los cuales forman una trinidad axiológica que se interfecundan mutuamente para una filosofía social y política apropiada al mundo contemporáneo. 3) Pensar en la democracia no solo en términos de procedimientos formales, sino también en su expresión participativa, sustantiva y real. 4) Coincido plenamente con Guadarrama en no fundamentar los derechos humanos en un supuesto derecho natural, sino en la idea básica a tenor con la cual los derechos humanos son conquistas de quienes han padecido la falta de derechos por conquistar lo que a todos pertenece. 5) Coincido también en la idea según la cual la universalidad que en otro tiempo se atribuía al derecho natural, hoy debemos atribuírsela a la filosofía de los derechos humanos. 6) El hecho de no fundamentar los derechos humanos en un supuesto derecho natural no significa reducir los derechos humanos a un positivismo jurídico. Los derechos humanos valen aún si no están escritos en la

constitución y las leyes de un país. No se cae en un reduccionismo jurídico puesto que los derechos humanos se basan en principios éticos que Guadarrama deja evidenciados con toda claridad. Por ejemplo, en la idea kantiana según la cual el ser humano es un fin en sí mismo, y no meramente un medio para otra cosa. La persona humana es en sí misma valiosa y con razón se le atribuye una dignidad inherente. La vida humana es lo más digno y merece el más alto respeto. 7) La defensa de los derechos humanos no se hace en términos individualistas, sino en la consideración de la persona como miembro de una comunidad. Los derechos humanos son derechos individuales y sociales al mismo tiempo. 8) Los Estados, cualquier Estado, tienen el deber imprescriptible de reconocer, respetar y hacer valer los derechos humanos, sin ello no serían sociedades democráticas. 9) Es destacable el énfasis que hace el autor de la aportación de los pensadores y humanistas latinoamericanos de todas las épocas en la defensa de los derechos humanos. 10) Aunque Guadarrama está consciente de las limitaciones y hasta del fracaso del socialismo real, no cae en un escepticismo, un nihilismo, y menos en el neoliberalismo. Nos invita a mantenernos en el horizonte utópico que sigue siendo el socialismo, pensado desde la democracia real, el humanismo y el respeto a los derechos humanos.

La Revista Umbral es la revista inter y transdisciplinaria sobre temas contemporáneos del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico. Forma parte de la plataforma académica Umbral, auspiciada por la Facultad de Estudios Generales y el Decanato de Estudios Graduados e Investigación. Promueve la reflexión y el diálogo interdisciplinario sobre temas de gran trascendencia, abordando los objetos de estudio desde diversas perspectivas disciplinarias o con enfoques que trasciendan las disciplinas. Por esta razón, es foro y lugar de encuentro de las Ciencias Naturales, las Ciencias Sociales y las Humanidades. Sus números tienen énfasis temáticos, pero publica también artículos sobre temas diversos que tengan un enfoque inter o transdisciplinario. La Revista Umbral aspira a tener un carácter verdaderamente internacional, convocando a académicos e intelectuales de todo el mundo. La Revista Umbral es una publicación arbitrada que cumple con las normas internacionales para las revistas académicas. Está indexada en [Open Journal Systems](#), [Latindex](#) y [REDIB](#).

Disponible en umbral.uprrp.edu

La Revista Umbral de la Universidad de Puerto Rico Recinto de Río Piedras está publicada bajo la [Licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional](#)